

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE CON ARGAL"**

La promoción "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE CON ARGAL" es una acción promocional de GRUPO ALIMENTARIOARGAL, S.A. (en adelante, ARGAL), con CIF nº A-28212579 y domicilio social en Carretera Mollerussa s/n - 25242 Miralcamp (Lleida), la cual se llevará a cabo desde el 5 de Junio hasta finalizar existencias en los 29 establecimientos de la cadena SUPERMERCADOS MOLDES, marca comercial propiedad de la empresa VICTORIANO MOLDES RUIBAL, S.A. (en adelante, S. MOLDES) en las condiciones que se detallan a continuación.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

La finalidad de la mencionada promoción es la de incentivar a los consumidores finales que realicen compras de productos al corte marca ARGAL en los establecimientos S.MOLDES, mediante la organización de un juego denominado "ROMPE Y DESCUBRE TU REGALO AL INSTANTE CON ARGAL". Dicho juego consistente en tarjetas de cartón que contienen cupones en su interior (en adelante, CRACKERS) y que permitirá a los consumidores de dichos productos conseguir diferentes premios directos.

### **SEGUNDA.- PREMIOS**

Los premios son los siguientes:

- OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO (86.094) cupones descuento inmediato en caja de 0,30 €c.u. (válidos sólo para productos de libre servicio marca Argal excepto para las salchichas Frankfurt 7un 140g. Sólo se aceptará un vale por producto adquirido. No acumulable con otras ofertas.)
- QUINIENTAS VEINTIDOS (522) Tablas de Cortar Embutido (Medida: 14 x 23,6 x 0,4 cmsc.u.)
- TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) Bolsas de la Compra Argal Reutilizables
- VEINTINUEVE(29) Exprimidores Taurus TC 600
- CUATRO (4) Freidoras Taurus Profesional 2L
- TRES (3) TV LG Modelo 32LN540B

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación.

Los premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

ARGAL queda completamente exonerada de cualquier clase de responsabilidad respecto a posibles perjuicios, defectos, vicios y/o contingencias que pudieran sufrir los ganadores porque tales regalos presentasen cualquier clase de defecto, rotura o vicio previo al inicio de la promoción en los establecimientos de S. MOLDES y que no hubieran podido ser constatados con carácter previo.

### **TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas residentes en el territorio español que durante el periodo promocional realicen una compra mínima de 250gr. de cualquier producto al corte (mostrador de charcutería) marca ARGAL, en los establecimientos de S. MOLDES.

#### **CUARTA.- MENORES DE EDAD**

Para la participación en la promoción de menores de edad, será necesaria la supervisión y el consentimiento por escrito de los padres o representantes legales.

#### **QUINTA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Cada CRACKER llevará impreso un micro código de seguridad para evitar fraudes y/o falsificaciones durante el periodo que dure la acción promocional. En caso de que se detecte un CRACKER manipulado y/o falsificado por parte de alguno de los consumidores premiados, dará lugar a la consiguiente anulación del premio supuestamente obtenido y la descalificación inmediata del participante.

#### **SEXTA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios serán entregados a los ganadores en el mismo establecimiento de S.MOLDES donde realizó la compra de los productos ARGAL y obtuvo el CRACKER para participar en la promoción.

ARGAL no se responsabiliza de las incidencias producidas en la concertación y desarrollo de los premios que sean imputables a S.MOLDES.

Todos los ganadores tendrán un plazo máximo hasta el 5 de Julio de 2014 para reclamar su premio en caso de no haberlo reclamado. Asimismo, los cupones descuento de 0,30 €. Podrán ser canjeados en los establecimientos de S. MOLDES hasta el 31 de Enero de 2015. Tras finalizar dichos plazos, el ganador perderá todo derecho de reclamación.

## SÉPTIMA.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES PROMOCIONALES

El hecho de participar en la presente promoción, implicará la aceptación de las presentes bases legales, reservándose ARGAL la facultad de interpretar dichas bases legales en caso de que surja cualquier cuestión derivada de la presente promoción. Dichas bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la web [www.argal.com/baseslegalespromomoldes](http://www.argal.com/baseslegalespromomoldes)

Las presentes bases legales serán depositadas ante notario.

## NOVENA.- LIMITACIONES

No podrán participar en la promoción, los trabajadores ni empleados de ARGAL, familiares directos hasta primer grado de consanguinidad, ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en esta promoción, incluyendo los propios empleados de S. MOLDES.

## DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Barcelona, a 26 de Mayo de 2014